



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

DESPACHO COMISORIO NO.005-0003

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

COMISIONA
**LA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS
COMISORIOS – REPARTO -**

PROCESO SINGULAR MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: MYRIAM EUGENIA CORDOBA ROJAS C.C. 31.942.383

RADICACIÓN: 76001400302220180085200

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 035 del 18 de Enero de 2021, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO de los derechos que posee el demandado MYRIAM EUGENIA CORDOBA ROJAS C.C. 31.942.383, sobre el del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.370-314230. Ubicado en la CALLE 9 B No. 19-54 de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: COMISIONAR LA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CALI PARA DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO -, para llevar a cabo la diligencia y FACULTESE al comisionado para DESIGNAR secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, para RELEVARLO en el evento en que el nombrado no comparezca, caso en el cual, el funcionario respectivo deberá dejar constancia en el acta y para FIJAR GASTOS al secuestre hasta por la suma de \$180.000.00.

El doctor@ _____, identificad@ con C.C. _____, T.P. _____, del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos: Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 18 de Enero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

9692NN

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75c7e72f579ede0851d18e2f51a3e0f32bbec93ddd94d261c1f86abef08e06c**

Documento generado en 03/03/2021 05:39:16 PM